



Lanús, 19 de agosto de 2021.

DECRETO N° 2.242.

**VISTO**

La Constitución de la Provincia de Buenos Aires; el Decreto Ley N° 6.769/58 - Ley Orgánica de las Municipalidades -; la Ley de la Provincia de Buenos Aires N° 10.830 y las actuaciones corridas por el expediente N° S-934.051/19, y

**CONSIDERANDO**

Que, a fojas 03 del expediente N° S-934.051/19, la Sra. SIMONDI, Teresa Mabel, solicita autorización para la escrituración del inmueble ubicado en la calle Cazón N° 2475, Monte Chingolo, Partido de Lanús, designado catastralmente como Circunscripción II, Sección S, Manzana 13, Parcela 14, el cual se localiza como domicilio de vivienda familiar;

Que, a fojas 04 a 19 se adjunta documentación certificada y el informe socio-ambiental obrante a fojas 26 a 29, por la Dirección de Regularización Dominial;

Que, la regularización dominial mencionada tiene como característica de interés social la concesión en forma gratuita, por ser los beneficiarios personas de bajos recursos, de acuerdo con lo establecido en los artículos N° 2° y 4° inciso D y E, de la Ley N° 10.830 de la Provincia de Buenos Aires;

Que ha tomado debida intervención la Subsecretaría Técnica Jurídica y no ha encontrado objeción alguna para la iniciación del acto administrativo;

Por ello, en uso de las atribuciones que le son propias,

**EL INTENDENTE MUNICIPAL**

**DECRETA**

**Artículo 1º:** Declárese de Interés Social la escritura traslativa de dominio a favor de la Sra. SIMONDI, Teresa Mabel, DNI 13.799.728, de estado civil casada en primeras nupcias con el Sr. ARRAYGADA, Sergio Oscar, DNI. 12.908.611, del inmueble ubicado en la calle Cazón N° 2475, de la localidad de Monte Chingolo, del Partido de Lanús, designado catastralmente como, Circunscripción II, Sección S, Manzana 13, Parcela 14, única propiedad con destino a vivienda familiar.

**Artículo 2º:** Requiérase la intervención de la Escribanía General de Gobierno de la Provincia de Buenos Aires, a los fines del otorgamiento de los actos notariales correspondientes, conforme lo previsto por la Ley de la Provincia de Buenos Aires N° 10.830.



**Artículo 3º:** El presente Decreto será refrendado por la Sra. Secretaria de Gobierno.

**Artículo 4º:** Dese al Registro Oficial de Decretos y Boletín Municipal; tomen conocimiento y actúen en consecuencia las Secretarías de Gobierno, de Economía y Finanzas y de Comunicación Social; remítase fotocopia autenticada del presente a la Dirección de Regularización Dominial para el ulterior trámite; y archívese.

STORNI  
Adriana  
Isabel

Firmado digitalmente por STORNI  
Adriana Isabel  
Nombre de reconocimiento (DN):  
serialNumber=CULL\_27165133647,  
c=AR, cn=STORNI Adriana Isabel  
Ubicación: Municipalidad de Lanús  
Fecha: 2021.08.19 12:27:16 -03'00'



GRINDETTI  
Nestor  
Osvaldo

Firmado digitalmente  
por GRINDETTI Nestor  
Osvaldo  
Fecha: 2021.08.19  
13:13:28 -03'00'